



LA PLATA,

4 FEB 1983

VISTO:

La presentación efectuada por el consorcio vecinal de las calles 36 entre 24 y 25 -vereda números pares e impares-, 24 entre 35 y 37 -vereda números impares-, 37 entre 24 y 25 -vereda números impares- y 25 entre 36 y 37 -vereda números pares-, solicitando se declare de Utilidad Pública - la obra de extensión de la red de gas natural en las arterias mencionadas mediante la modalidad de contrato directo entre vecinos y empresa constructora y;

CONSIDERANDO:

que habiendo solicitado ante la Empresa Gas del Estado el correspondiente proyecto de ejecución según constancias obrantes en el Expediente N° 4061-82.432/82 y expedido la Comisión Coordinadora de Consorcios la cual informa que de las 89 unidades contributivas que integran la obra, 62 firman su adhesión a la misma, lo que representa un 70%, cumplimentándose de esta manera lo establecido en los artículos 13° y 14° Capítulo III de la Ordenanza General n°165/73,

POR ELLO:

el señor INTENDENTE MUNICIPAL, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11° de la Ley 9448, dicta la siguiente

ORDENANZA

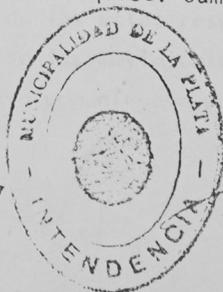
ARTICULO 1°.-Declárase de Utilidad Pública la ejecución de la obra de extensión de la red de gas natural en las calles 36 entre 24 y 25 -vereda números pares e impares-, 24 entre 35 y 37 -vereda números impares-, 37 entre 24 y 25 -vereda números impares- y 25 entre 36 y 37 -vereda números pares-.

ARTICULO 2°.-La obra se ejecutará de acuerdo a la modalidad establecida en el Artículo 9° inciso b) de la Ordenanza General n°165/73 "Contrato Directo entre Vecinos y Empresa Constructora".-

ARTICULO 3°.-El costo de las obras será de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de las parcelas o unidades funcionales beneficiadas por la obra, prorrataándose el mismo por unidad contributiva, considerándose al lote baldío y a las subparcelas generadas por la Ley 13.512 como una unidad contributiva.-

ARTICULO 4°.-Regístrese. Publíquese. Cúmplase y archívese.-

aj.



DR. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. HORACIO R. ORTIZ
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ORDENANZA N° 53484

D Dec. 17.767/83: Autoriza ejecución de obra.